

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12451 CEUTA

Edicto

El Juzgado de 1ª Instancia de Ceuta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 402 /2009, por auto de 27.11.09 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ofitech Ceuta, S.L.U., cuyo centro de principales intereses lo tiene en Ceuta.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Pueblo de Ceuta.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Ceuta, 10 de febrero de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100022401-1